

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025, acordó por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora de terrazas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, a contar a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá visualizarse en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios/edictos electrónico ubicado en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>), y presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá, conforme al art. 49 de la LRBRL, definitivamente aprobado el acuerdo provisional, publicándose íntegramente su texto en el mismo diario oficial.

En Campo de Criptana, la Alcaldesa accidental, Rosa Ana Fernández Ruiz.

Anuncio número 1513

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>